CONTRATO Nº 08 /2023

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2023 DENOMINADO PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO CON ID Nº 437 981.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON, con domicilio en Ruta Internacional PY 09 C/ PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez con C.I. Nº4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. Nº900693 por una parte; y por la otra la Empresa **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS CON RUC. Nº. 80093408-3** domiciliada en J. Eulogio Estigarribia Nº 137 – Ciudad de Coronel Oviedo- Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO CON ID Nº 437 981**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condición él es:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicos y financieras que regirán para la provisión de bienes previsto en la Contratación por licitación por concurso de ofertas para la **PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO CON ID Nº 437 981**". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 437981" PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente contrato es el resultado del procedimiento de la contratación por la vía la excepción, convocado por la Municipalidad de José falcón La adjudicación fue realizada por Resolución N° 343 /2023.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN SECRETARÍA GENERAL
ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA
Abg. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Coronel Oviedo PY

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MARCACION Y REPLANTEO	ML	4550	10,000	45,500,000
2	MOVILIZACION Y TRASLADO DE MAQUINARIAS	GL	1	14,750,000	14,750,000
3	CARTEL DE OBRA	UN	1	1,500,000	1,500,000
4	CARTELERIA DE SEÑALIZACIONES	UN	4	1,200,000	4,800,000
5	ENRIPIADO DE CALLE, INCL PROVISION, ESPARCIDO Y NIVELACION 7CM	M3	2229	50,000	111,450,000
TOTAL GENERAL:					**178,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 178.000.000 (guaraníes, Ciento setenta y ocho millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**: Periodo de ejecución: 30 días a partir de la recepción del acta de inicio de Obra. Lugar de ejecución:

Distrito	B° o Compañía	Tipo de Obras	Monto total
JOSÉ FALCÓN	CIUDAD DE JOSE FALCON	PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO.-	GS. 178,000,000

7. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad De José Falcón.-

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON SECRETARIA GENERAL
ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA
Ing. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
Coronel Oviedo PY

9. DESCRIPCION DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	MARCACION Y REPLANTEO	ML	4550
2	MOVILIZACION Y TRASLADO DE MAQUINA-RIAS	GL	1
3	CARTEL DE OBRA	UN	1
4	CARTELERIA DE SEÑALIZACIONES	UN	4
5	ENRIPIADO DE CALLE, INCL PROVISION, ESPARCIDO Y NIVELACION 7CM	M3	2229

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. Garantía por Cumplimiento de contrato: La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **5% del monto total del contrato**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **5% del monto total del contrato**

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **5% del monto total del contrato**

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON SECRETARÍA GENERAL
ABG. PEDRO FRETES
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA
TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Coronel Oviedo PY

11. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

.12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José falcón, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2023

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Aboga. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A